



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 282 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 SEP 2016

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 30 de setiembre del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 12, establece que la estructura académica administrativa de la Universidad tiene como unidad fundamental a la Facultad, que funciona como organismo descentralizado responsable de la ejecución de las actividades de investigación, innovación de tecnologías, formación profesional y de perfeccionamiento, proyección social y extensión universitaria, producción intelectual y de la generación y promoción de la cultura en áreas a fines del conocimiento. Desarrolla una acción integradora con las demás facultades de la Universidad y comprende: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado; así como, el artículo 13, norma que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, según la afinidad de sus contenidos y objetivos de acuerdo con sus currículos. Y en su artículo 14, establece las funciones de la Facultad;

Que, asimismo el Estatuto Universitario, en su Título XX, Disposición Complementaria Primera, establece las Facultades y Escuelas Profesionales que tiene la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 352-2015-UNTRM-CU, de fecha 29 de diciembre del 2015, se encarga al Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016;



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 282 -2016-UNTRM/CU

Que, con Carta N° 09-2016-UNTRM/ESLB, de fecha 29 de setiembre del 2016, el Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 217, del Estatuto Institucional, le corresponde cesar a partir del 25 de octubre del presente año y pone a disposición de las autoridades, el cargo de Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 30 de setiembre del 2016, acordó dar por concluida, a partir del 25 de octubre del 2016, la encargatura del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, como Decanato (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados; asimismo, encargar a partir del 25 de octubre del 2016, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución Rectoral N° 505-2016-UNTRM/R, de fecha 18 de agosto del 2016, se encarga el Despacho de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Director del Centro de Cómputo de esta Casa Superior de Estudios, todos los viernes de cada semana, a partir del viernes 19 de agosto al viernes 30 de diciembre del 2016, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;


### SE RESUELVE:

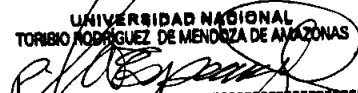
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 24 de octubre del 2016, la encargatura del Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 25 de octubre del 2016, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Eneas Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)

JLMQR/  
EATA/SG  
Cruay